Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- -DECAU/UPRES-GUSAP 20.1

Popayán, 01 de octubre de 2026

Señor coronel
HENRRY EDUARDO AVILA LOPEZ
Comandante Policía Metropolitana de Popayán
Avenida Panamericana 1N-75
Popayán - Cauca

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. **90-7-10111-26.**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2026-099597 UPRES-GUCON-20.1 del 01 de septiembre de 2026, el señor coronel HENRRY EDUARDO AVILA LOPEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Popayán, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor AA-32 JOSE MANUEL RAMIREZ PISSO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	90-7-10111-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL, CON DESTINO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA.
Contratista	JUAN DAVID RIVERA PARRA
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del contrato es por diecinueve millones ochocientos noventa y un mil novecientos veinte pesos ($ 19.891.920,00)
Valor adiciones del contrato	N/A

Valor total del contrato	$ 19.891.920,00
Plazo de ejecución inicial	Vigencia: 120 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/09/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato)	30/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: No aplica

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Contribuir con el desarrollo de la Unidad Prestadora de Salud Cauca y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios	SI	Sin novedad
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA Y LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	Sin novedad

3.	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera	SI	Sin novedad
4.	Ejercer su profesión con moral y ética	SI	Sin novedad
5.	Procurar el apoyo con temas asociados a su profesión en los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA y LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	SI	Sin novedad
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Sin novedad
7.	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa	SI	Sin novedad
8.	Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialista cuando se requiere y de acuerdo a las normas del sistema de remisión de pacientes	SI	Sin novedad
9.	Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo.	SI	Sin novedad
10.	Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para la ayuda en el diagnóstico y/o manejo del paciente según el caso.	SI	Sin novedad
11.	Aplicar estrategias para el primer nivel de atención de la salud diagnosticando y pronosticando con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios para la Policía Nacional.	SI	Sin novedad
12.	Realizar la historia clínica individual y familiar de los usuarios y beneficiarios del subsistema de la policía nacional, con el fin tener un diagnóstico a su estado de salud.	SI	Sin novedad
13.	Resolver en forma inicial a gran mayoría de los principales problemas de salud en pacientes ambulatorios realizando la promoción, prevención, diagnóstico tratamiento, pronóstico y rehabilitación.	SI	Sin novedad
14.	Transcripción de incapacidades medicas emitida por la red externa al personal activo de la policía nacional.	SI	Sin novedad
15.	Realizar consulta general rendimiento de tres (3) pacientes por hora.	SI	Sin novedad
16.	Realizar consultas médicas prioritarias según programación mensual.	SI	Sin novedad
17.	Realizar el registro de usuario atención a través del SISAP y aportar mensuales novedades.	SI	Sin novedad
18.	Orientar y resolver dudas a los usuarios	SI	Sin novedad

19. Realizar demanda inducida a los programas de promoción y prevención	SI	Sin novedad

a. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el desarrollo del presente contrato a la fecha no se han presentado situaciones anormales o de relevancia que afecten la ejecución del contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se efectuará en mensualidades vencidas, según los honorarios establecidos en la Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, o su equivalente por fracciones de mes, según el caso.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual conforme a la naturaleza jurídica del contrato, dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud y pensión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y certificación juramentada de no superar la cantidad de 300 UVT mensuales y de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de, cuatro millones setecientos treinta y seis mil ciento sesenta pesos ($ 4.972.980,00), para la vigencia 2026.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Ahorros) Nº (86802457636) de (BANCOLOMBIA) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.
Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$19.891.920,00	100%
Valor total de las entregas	$ 4.972.980,00	25%
Valor total facturado	$4.972.980,00	25%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.972.980,00	25%
Valor pagado	$ 4.972.980,00	25%
Valor pendiente de entrega	$14.918.940,00	75%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 4.972.980	01/10/2026	$ 4.972.980	01	$ 4.972.980	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Para la ejecución del contrato se puede observar que el contratista ha cumplido cabalmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo durante el desarrollo de la ejecución no se han presentado situaciones de relevancia que afecten el cumplimiento del objeto contratado.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

AA-32 JOSE MANUEL RAMIREZ PISSO
Supervisor Contrato No. 90-7-10111-26.
Correo electrónico: jm.ramirez@correo.policia.gov.co
No. Celular:3025256358